

CONCILIACIÓN



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No.

RADIACION No. 73001-33-33-012-2018-00140-00

Presento un cordial saludo a todos los asistentes a la audiencia.

El despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así las cosas, siendo las tres treinta de la tarde 3:30 P.M del doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), hora y fecha señalada por auto del veintisiete (27) de enero del año en curso, visible a folio 134 del expediente, el suscrito Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué Tolima, en asocio de su Secretaria Ad-hoc, formalmente instala y declara abierta la audiencia oral que contempla el artículo 192 del CPACA, dentro del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO de primera instancia promovido por la señora MILDRED CONSTANZA GONGORA contra LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Así las cosas, solicita a los presentes se identifiquen, de manera completa.

Se hacen presentes las siguientes personas:

1. Nombre y apellidos: LELIA ALEXANDRA LOZANO BONILLA
Cédula de Ciudadanía No. 28.540.982 de Ibagué
Tarjeta Profesional No. 235.672 del C. S. de la J.
Dirección para notificaciones: Carrera 2ª No. 11-70 Centro Comercial San Miguel Local 11
Correo electrónico: notificacionesibague@giraldoabogados.com.co
Teléfono: 2610200-2635252
Calidad en que actúa: Apoderada de la parte demandante
2. Nombre y apellidos: JANETH PATRICIA MAYA GOMEZ
Cédula de Ciudadanía No. 40.927.890 de Rioacha
Tarjeta Profesional No. 93.902 del C. S. de la J.
Dirección para notificaciones:
Correo electrónico: notjudicial@fiduprevisora.com.co
Teléfono: 3005875500
Calidad en que actúa: apoderada de la parte demandada – LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION.

Auto: PRIMERO: Acéptese la sustitución que del poder que hace el abogado RUBEN DARIO GIRALDO MONTOYA a la abogada LELIA ALEXANDRA LOZANO BONILLA y, en consecuencia, a ésta última se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido, el cual aporta en un folio que se incorpora al expediente.

SEGUNDO: Así mismo, acéptese la sustitución que del poder hace LUIS ALFREDO SANBRIARIOS a la abogada YANETH PATRICIA MAYA GOMEZ y, en consecuencia, a ésta última se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido, el cual aporta en un folio que se incorpora al expediente.

Estando debidamente identificadas las apoderadas, el despacho inicia con la presente audiencia de conciliación conforme lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A.

Así las cosas, y como quiera que dentro del proceso se profirió sentencia condenatoria, la cual fue apelada por el apoderado judicial de la parte demandante, el despacho invita a las partes a conciliar sus diferencias, razón por la cual se le concede el uso de la palabra para que manifiesten si les asiste o no ánimo conciliatorio.

Primero se concede la palabra a la entidad demandada.

- Solicita el aplazamiento de la audiencia en virtud del ánimo conciliatorio que le asiste a su representada 00:04:00 -00:04:21

De la propuesta presentada por la apoderada de la entidad demandada se le da traslado a la apoderada de la parte actora con el fin de que manifiesta si la acepta

- La parte accionante acepta la propuesta 00:04:25- 00:04:27

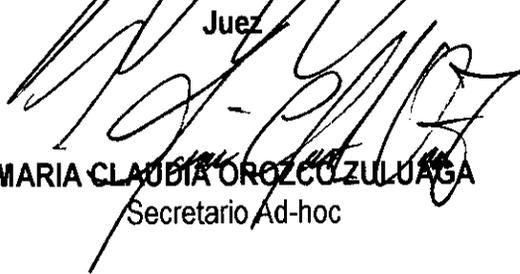
En consecuencia, escuchadas las partes, se profiere el siguiente, Auto: Fijar como nueva fecha y hora para celebración de la audiencia de conciliación, el día **once (11) del mes de marzo del año en curso a la hora de las diez de la mañana (10:00 A. M.)**.

La anterior decisión se notifica en estrados.

Siendo las tres y cuarenta (03:40) del doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020) se da por terminada la presente audiencia.



GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez



MARIA CLAUDIA OROZCO ZULUAGA
Secretario Ad-hoc



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES	MILDRED CONSTANZA GONGORA
DEMANDADOS	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS
RADICACIÓN	73001-33-33-012-2018-00140-00
FECHA	12 DE FEBRERO DE 2020
CLASE DE AUDIENCIA	AUDIENCIA DE CONCILIACION
HORA DE INICIO	03:30 P.M.
HORA DE FINALIZACIÓN	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
<i>Jaime A. Page 6</i>	<i>40.922.890 93.902</i>	<i>apoderada Firma</i>	<i>024 5 calle 37 doct 110 Fdp/ Frente Social</i>	<i>mccmmp@biologos.org fidelmaria@biologos.org</i>	<i>3005895100</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Lelia Alexandra Lorano Bonilla</i>	<i>28.540982 235.672</i>	<i>apoderada Sustituta demandante</i>	<i>Cra 2 # 11-70 C.C. San Miguel local 11</i>	<i>notificacionesibague@ giraldoobogados.com.co</i>	<i>2610200</i>	<i>[Firma]</i>



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA

Secretario Ad Hoc,

Juan Carlos Ochoa